

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 23

Miércoles, 31 de Diciembre de 2003

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
- IV. TOMAS DE POSESIÓN
- V. CONSEJO DE GOBIERNO
- VI. CONSEJO SOCIAL
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) Resolución de 17 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la compensación en metálico para adquisición de vestuario del personal laboral en el ejercicio de 2003.

(*) Resolución de 18 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta 1.580,60 €, para hacer frente a los gastos del Congreso Internacional "Territorios, Cooperación y Desarrollo Sostenible" celebrado durante el mes de octubre de 2003.

(*) Resolución de 30 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se concede Comisión de Servicios a don Segundo Píriz Durán, nombrado miembro de la Comisión que ha de resolver las pruebas de Habilitación Nacional, convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria, para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Sanidad Animal, a celebrar en la Universidad Autónoma de Barcelona.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) Resolución de 17 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña Cristina López Pujalte, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática.

(*) Resolución de 18 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se designa al Ilmo. Sr. Don José Antonio Vega Vega, Director del Centro Universitario de Plasencia, como representante de la Universidad de Extremadura en el Consejo de Administración de la Universidad Popular de Plasencia.

(*) Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la UEx a don Emilio Cortés Bechiarelli.

(*) Resolución de 22 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña M^a de la Cruz Gil Anaya, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Medicina y Cirugía Animal, del Departamento de Medicina y Sanidad Animal.

(*) Resolución de 24 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se determina la finalización de la Comisión de Servicios a Doña María Otero Vasco como Subdirectora de la Biblioteca Central de Badajoz de este Organismo.

(*) Resolución de 26 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña Amparo Sánchez Segura, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

(*) Resolución de 26 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Doña M^a Luisa Timón Andrada, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Tecnología de los Alimentos, del Departamento de Zootecnia.

(*) Resolución de 26 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra para el desempeño de la plaza de Oficial de Oficios - Electricista- (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral, a don José Vicente Martínez Tomé.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de Profesorado Universitario funcionario interino -Concurso 6 (2003/2004)-.

Pag. 369

Resolución de 18 de diciembre de 2003 de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de personal Docente e Investigador contratado.

Pag. 370

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) Doña Yolanda de Llanos Mancha, ha sido nombrada el día 16 de diciembre de 2003 como Profesora Titular de Escuela Universitaria Interina de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

(*) Doña Esther Morales Díaz, que formalizó su contrato el día 17 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) Doña M^a José Blas del Barco, que formalizó su contrato el día 18 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) D. Antonio Cruz Macías, que formalizó su contrato el día 18 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) Doña Concepción Calle Porras, que formalizó su contrato el día 19 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) Doña M^a Luisa Canelo Díaz, que formalizó su contrato el día 19 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

*) Don Miguel Guillén Rico, que formalizó su contrato el día 22 de diciembre de 2003, como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. En el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) Don Pablo Carmona del Barco, que tomó posesión el día 26 de diciembre de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Informática de la Universidad de Extremadura.

(*) Doña M^a del Carmen Prieto Calle, que formalizó su contrato el día 26 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud. En el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

*) Doña M^a del Carmen Díaz Sánchez, que formalizó su contrato el día 26 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud. En el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

*) Doña M^a Montaña García Retortillo, que formalizó su contrato el día 26 de diciembre de 2003, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud. En el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

*) Don Manuel Enrique Inglés Durán, que formalizó su contrato el día 26 de diciembre de 2003, como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. En el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2003. Pag. 374

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2003. Pag. 376

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Resolución de 18 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas en el marco del Programa PIMA II Pag. 376

Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas en el marco del Programa ALFA II Pag. 379

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de Profesorado Universitario funcionario interino -Concurso 6 (2003/2004)-.

De conformidad con lo establecido en la Normativa para la Contratación de Profesorado aprobada por Junta de Gobierno de 11 de julio de 1997 (D.O.E. de 9 de julio) modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 1998 (D.O.E. de 11 de agosto), se convocan a Concurso Público de Méritos las plazas que figura en el Anexo I, perteneciente los Cuerpos Docentes y cuya provisión será en régimen de interinidad.

Requisitos Generales:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos Específicos:

Plazas de Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias interinos: Título de Doctor.
Plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias interinos: Título de Licenciado,
Arquitecto o Ingeniero, Diplomado Universitario,
Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
Los requisitos han de ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Obligaciones Docentes:

T.C.- Tiempo Completo.
De conformidad con el Real Decreto 898/1985, el Tiempo Completo consta semanalmente de ocho horas lectivas y seis de tutoría o asistencia al alumnado.

T.P.- Tiempo Parcial

De conformidad con el Real Decreto 898/1985, el Tiempo Parcial consta semanalmente de seis horas lectivas y seis de tutoría o asistencia al alumnado.

La instancia-currículum y la documentación acreditativa de los méritos que en ella se aleguen se entregarán por DUPLICADO. Cuando se opte a más de una plaza se deberá presentar documentación independiente para cada una de ellas.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

La instancia-currículum se retirará en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n) y de Cáceres (Plaza de Calderero, edif. Generala) o en la dirección de internet <http://www.unex.es/concursos>. Se entregará en el Registro General de la Universidad Avda. de Elvas s/n (Badajoz) o Plaza de Calderero, edif. Generala (Cáceres) o por cualquiera de los procedimientos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de Convocatoria de Concurso Público en Prensa.

Dentro del plazo, todas las personas interesadas en acceder a las distintas plazas del presente concurso, deberán justificar haber abonado la cantidad de 19 €, de acuerdo con el art. 33 del Presupuesto de la UEx para el año 2003 (aprobados por Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2003), debiendo especificarse la clave de la plaza a la que se opta. La mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/020000056 del BBVA (Avda. Juan Carlos I) de Badajoz, en concepto de "Uex-Pruebas Selectivas".

La presente convocatoria, juntamente con el Anexo I y la Normativa para la Contratación del Profesorado por la que se rige la misma, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Badajoz y Cáceres.

Badajoz/Cáceres, 18 de diciembre de 2003. EL RECTOR,
P.D.F., EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO,
Fdo.- Pablo Valiente González

ANEXO I

CONCURSO 6 (2003/2004)

(Profesorado Universitario Funcionario Interino: N°
Total de plazas : 1)

Categoría: Titular de Escuela Universitaria interino
(TC)
Plaza: DF1286
Departamento: Expresión Gráfica
Área: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y
Fotogrametría
Perfil: Docencia en Expresión Gráfica y
Cartográfica, Aplicaciones del G.P.S. en
la Construcción
Localización: Escuela Politécnica (Cáceres)
Duración del nombramiento: Baja por maternidad

Resolución de 18 de diciembre de 2003 de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos plaza de personal Docente e Investigador contratado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado (D.O.E. de 11 de julio), el Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. del 19), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por la Resolución de 31 de Julio de 2002 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 8 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales.

Primera: Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se regula el régimen del personal Docente e Investigador Contratado (DOE de 11 de julio), el decreto 173/1996, de 11 de diciembre

(DOE del 19) que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura y por la Resolución de 31 de julio de 2002 del Rectorado de la Universidad de Extremadura por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002 por la que se aprueba la Normativa de Contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura (DOE de 8 de agosto), y se tramitarán independientemente por cada una de las plazas convocadas.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada , solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Decreto 94/2002

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes.

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- A) Ser español, o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.
- B) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia

firme.

Los requisitos se entenderán cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos.

Octava: Deberán reunir, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades. Se aportará Certificación expedida por la Universidad donde haya superado dichos estudios.

A.2) No haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad Pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre). A estos efectos, deberá presentarse declaración jurada, según modelo que figura como anexo IV. A.

B) Para concursar a las plazas de Profesor Ayudante Doctor, estar en posesión del título de Doctor y que, durante al menos dos años, no se haya tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura. Durante ese periodo deberá, acreditar, mediante Certificación, haber realizado tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la Universidad de Extremadura, haciendo constar el régimen jurídico de la relación mantenida. A estos efectos, deberá presentarse declaración jurada, según modelo que figura como anexo IV. B.

El Servicio de Personal aportará a la Comisión de Selección, informe en el que hará constar si cumple el requisito de no haber tenido relación contractual estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura durante al menos dos años, establecido en el artículo 10, apartado 9 de la Normativa para la Contratación del Profesorado.

Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o en su caso del Órgano de evaluación externa que se determine, mediante certificación aportada al concurso emitida por el órgano competente para ello.

C) Para concursar a plazas de Profesores Asociados,

deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad.

C.1.- Para el profesional que trabaja por cuenta ajena, se justificará mediante copia del contrato de trabajo o nombramiento, y del documento acreditativo del alta en la Seguridad Social correspondiente al período de servicios que se acredita.

C.2.- Para los candidatos que realicen el ejercicio libre de la Profesión, bastará el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, y las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las Empresas sobre los trabajos realizados.

Solicitudes.

Novena: Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán, por duplicado, la correspondiente solicitud de participación, según modelo del Anexo II de esta convocatoria, así como la documentación justificativa de los méritos y requisitos. La citada solicitud, dirigida al Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en Badajoz o Cáceres, (Avd/ de Elvas, s/n (Badajoz); Plaza de Caldereros, nº2 (Cáceres) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se retirará en El Registro General de la UEx o en la dirección de internet "<http://www.unex.es/concursos/>".

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que

estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria, salvo que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y departamento sean idénticas, en cuyo caso bastará la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 19 €. (Presupuestos de la UEX para el año de 2002). la mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/020000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación “ Uex. Pruebas selectivas”, debiendo especificar la clave de la plaza o plazas a las que se opte.

Si la solicitud presentara defectos subsanables de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Decimoprimer: Los concursos serán resuelto por una Comisión de Selección, que figura en el Anexo I de esta convocatoria , de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución de 31 de julio de 2002 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002 por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Extremadura (DOE de 8 de agosto).

Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en esta convocatoria, a la Normativa para la Contratación de Profesorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 30 de julio, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes de la misma con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Personal - Negociado de Oposiciones y Concursos- Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avd/ de Elvas, s/n Badajoz.

Resolución del concurso.

Decimosegunda: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de un mes desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme al artículo 54.2 de la Ley 30/1992.

La puntuación mínima para la adjudicación de la plaza que con carácter general será del 12% de la puntuación total máxima que figura en los apartados 2 al 7 del Baremo (6 puntos).

Decimocuarta: En la misma fecha en la que finalice la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos los resultados en los tablones de anuncios del

Rectorado, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente la hora en que se verifica esta publicidad.

Decimoquinta: La comunicación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado, del extracto del Acta que indique el aspirante seleccionado y, en su caso, el orden de prelación de los restantes aspirantes.

Formalización del contrato.

Decimosexta: Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad, quien procederá a la formalización del oportuno contrato en régimen laboral.

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del Acta, deberá presentar a través del Registro General de la Universidad la documentación que con tal le será facilitada en el Servicio de Personal. Si en dicho plazo no presentase la documentación, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, notificándose por parte del servicio de Personal al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza.

Recibida la documentación, el Servicio de Personal citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a cinco días hábiles para la firma del contrato. Si no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Personal el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso

Lista de espera.

Decimoséptima: Finalizado el concurso, con la propuesta de la Comisión de Selección, el Servicio de Personal elaborará una lista de los aspirantes, que no hubieran obtenido plaza, ordenada de mayor a menor

puntuación para proceder a la cobertura temporal a que se refiere el artículo 17 de la Normativa para la Contratación del Profesorado.

Norma final.

Decimoctava: Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días a partir de la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión contemplada en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura. Las Resoluciones de los Recursos serán susceptibles de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 18 de diciembre de 2003. EL RECTOR,
P.D.F. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO,
Fdo.- Pablo Valiente González.

ANEXO I

CONCURSOS DE MÉRITOS C/7 (2003/2004)

Plaza: DL1517
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T.C 8 HORAS LECTIVAS/6 HORAS DE TUTORÍAS
Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES
Área: BOTÁNICA
Perfil: DOCENCIA EN BOTÁNICA
Localización: FACULTAD DE CIENCIAS

Tipo de Contrato: LABORAL
Duración del Contrato: 4 AÑOS
Retribuciones (en cómputo anual)
Sueldo 9,869.40 €
C. Destino 7,721.40 €
C. Homologación 1,692.12 €

Pagas Extraordinarias (2) 1,902.28 €

COMISIÓN TITULAR:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue

Vocal 1º: D. Juan Antonio Devesa Alcaraz
C.U. Universidad de Extremadura

Vocal 2º: Dª Ana I. Ortega Olivencia
T.U. Universidad de Extremadura

Vocal 3º: Dª Trinidad Ruiz Téllez
T.U. Universidad de Extremadura

Vocal 4º: D. Rafael Tormo Molina
T.U. Universidad de Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

Vocal 1º: D. José Sebastián Carrión García
T.U. Universidad de Murcia

Vocal 2º: D. Salvador Talavera Lozano
C.U. Universidad de Sevilla

Vocal 3º: Dª Teresa Luque Palomo
T.U. Universidad de Sevilla

Vocal 4º: D. Baltasar Cabezedo Artero
C.U. Universidad de Málaga

VII. DISPOSICIONES ESTATALES.

Real Decreto 1498/2003, de 28 de noviembre, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, de solo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de la Universidad Internacional de Cataluña (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1499/2003, de 28 de noviembre, por el que se homologa el título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, de solo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1500/2003, de 28 de noviembre, por el que se homologa el título de Arquitecto, de la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU de Valencia (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1501/2003, de 28 de noviembre, por el que

se homologan los títulos de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión y de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Universitaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Universidad Internacional de Cataluña (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1502/2003, de 28 de noviembre, por el que se homologan los títulos de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión, de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial y de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Universitaria Politécnica de Mataró, adscrita a la Universidad Politécnica de Cataluña (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1503/2003, de 28 de noviembre, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión, de la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU de Valencia (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de "Historia Moderna", para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de "Filologías Gallega y Portuguesa", para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de "Cristalografía y Mineralogía", para

concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Orden ECD/3505/2003, de 19 de noviembre, por la que se convoca la concesión de la mención de calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005 (B.O.E. 16 de diciembre de 2003).

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don Pablo Carmona del Barco Profesor Titular de Escuela Universitaria (B.O.E. 17 de diciembre de 2003).

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica (B.O.E. 20 de diciembre de 2003).

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas (B.O.E. 23 de diciembre de 2003).

Resolución de 18 de diciembre de 2003, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 7/2003, de 28 de noviembre, por el que se concede un suplemento de crédito a fin de conseguir una disponibilidad adecuada de recursos para el pago de las becas y ayudas de carácter general correspondientes a la convocatoria 2003/2004, por importe de 50 millones de euros (B.O.E. 24 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1692/2003, de 12 de diciembre, por el que se homologa el título de Ingeniero de Materiales, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias Experimentales, de la Universidad de Almería (B.O.E. 27 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1693/2003, de 12 de diciembre, por el que se homologa el título de Licenciado en Lingüística, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Traducción e Interpretación, de la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona (B.O.E. 27 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1694/2003, de 12 de diciembre, por el que se homologan los títulos de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial y de Ingeniero de Organización Industrial, ambos de sólo segundo ciclo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de la Universidad Politécnica de Madrid (B.O.E. 27 de

diciembre de 2003).

Real Decreto 1695/2003, de 12 de diciembre, por el que se homologa el título de Ingeniero de Telecomunicación, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y del Turismo, de la Universidad de Rey Juan Carlos de Madrid (B.O.E. 27 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1696/2003, de 12 de diciembre, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicología, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Huelva (B.O.E. 27 de diciembre de 2003).

Corrección de errores de la Orden ECD/3509/2003, de 15 de diciembre de 2003 por la que se establece los currículos (opción confesional católica), correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, y de las enseñanzas de Religión Católica en la Educación Infantil (B.O.E. 29 de diciembre de 2003).

Real Decreto 1736/2003, de 15 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a Don Julio Márquez de Prado Pérez (B.O.E. 29 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de Becas para prácticas de formación en la AECI para titulados superiores universitarios españoles durante el año 2004 (B.O.E. 29 de diciembre de 2003).

Orden CTE/3659/2003, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inscripción en el registro de becas de investigación, creado en virtud del real Decreto 1326/2003, por el que se aprueba el Estatuto del Becario de Investigación (B.O.E. 30 de diciembre de 2003).

Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se

hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Toxicología, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Oftalmología, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.

Corrección de errores a la Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (D.O.E. 20 de diciembre de 2003)

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario (D.O.E. 23 de diciembre de 2003)

Anuncio de 11 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro (D.O.E. 23 de diciembre de 2003)

Anuncio de 15 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro (D.O.E. 23 de diciembre de 2003)

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista -Topografía- Grupo III, de la misma, convocadas por Resolución de 14 de julio de

2003 (D.O.E. 27 de diciembre de 2003)

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de aparcamientos, acceso y jardinería en la Escuela de Enfermería de Cáceres (D.O.E. 27 de diciembre de 2003)

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres" (D.O.E. 27 de diciembre de 2003)

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno-aparcamiento Z-6 en la Facultad de Veterinaria de Cáceres" (D.O.E. 27 de diciembre de 2003)

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres" (D.O.E. 27 de diciembre de 2003)

Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004 (D.O.E. 29 de diciembre de 2003).

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Resolución de 18 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas en el marco del Programa PIMA II

En el marco del programa PIMA II -Programa de Intercambio y Movilidad Académica, patrocinado por la Organización de Estados Iberoamericanos- el Rector de la Universidad de Extremadura, una vez aprobado el Proyecto en Biotecnología, presentado por esta Universidad como Institución Coordinadora, dicta para su ejecución la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocando 4 becas cuyos destinos y especialidad se indican a continuación:

Universidad de Acogida	Titulaciones/Áreas	Nº Becas
Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Cuernavaca, Méjico)	Ingeniero Agrónomo Ing. Técnica Agrícola	1
Universidad Nacional de General San Martín (Buenos Aires, Argentina)	Lic. CC. Ambientales Lic. CC. Biológicas	1
Universidad de la República de Uruguay (Montevideo, Uruguay)	Lic. Veterinaria Lic. Bioquímica	1
Cualquiera de las anteriores	Cualquiera de las anteriores	1

2. La cuantía de las becas -en función del coste de vida de los países receptores, determinado por el Consejo de Administración de la OEI- será la siguiente:

- Argentina: 380 dólares USA mensuales
- Uruguay: 380 dólares USA mensuales
- Méjico: 440 dólares USA mensuales

3. Todos los becarios obtendrán una ayuda de viaje del 50% del total del billete y hasta un máximo de 300 dólares USA.

4. La estancia durará un periodo de cinco meses, a partir del segundo cuatrimestre del curso académico 2003/2004.

I- Bases

I.1. Podrán concurrir a esta convocatoria los alumnos de pregrado de la Uex matriculados en las titulaciones mencionadas anteriormente.

I.2. Los solicitantes habrán de tener aprobado al menos el 50% del plan de estudios en que se encuentren matriculados.

I.3. No se exigirá a los estudiantes PIMA el pago de ninguna tasa universitaria en la Institución de destino. Sin embargo, podrá serles requerido el abono de ciertos gastos menores en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

I.4. Los becarios PIMA podrán mantener las becas o préstamos locales a los que tuvieran derecho.

I.5. Los estudiantes PIMA serán reconocidos como estudiantes de intercambio con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes locales de la Universidad de destino.

I.6. La UEx dará total reconocimiento académico a los

estudios acordados y cursados con un nivel suficiente en la universidad de acogida.

II- Obligaciones de los Becarios PIMA

II.1. Los estudiantes seleccionados para participar en PIMA deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la carrera universitaria que los acoja, así como a participar en todas las actividades de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de destino. Con este fin, el estudiante cumplimentará antes de viajar, el correspondiente Contrato de Estudios.

II.2. En el Contrato de Estudios, suscrito por el becario PIMA y los Coordinadores Académico e Institucional, se harán constar las materias que se cursarán en la Universidad de destino, así como las que serán objeto de reconocimiento en la Universidad de Origen.

II.3. El Contrato de Estudios significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de los estudios de los beneficiarios de PIMA.

II.4. Los estudiantes PIMA deberán disponer de un seguro de vida y enfermedad que cubra las contingencias que pudieran producirse durante el periodo de permanencia en la Universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso.

II.5. Los becarios PIMA cumplirán personalmente con las exigencias sanitarias establecidas por los países de destino y tránsito.

II.6. Los becarios asumirán las responsabilidades de los daños que pudieran sufrir y de los prejuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

II.7. Los becarios PIMA deberán cumplir con los requisitos legales que a efectos de viaje y estancia establezcan los países implicados.

II.8. Los becarios PIMA deben estar dispuestos a responder a las encuestas e informes de evaluación que se les soliciten así como a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

III- Presentación de Solicitudes

III.1. Para concurrir a esta convocatoria los candidatos de la UEx deberán presentar por duplicado en el registro General de la Universidad (Cáceres o Badajoz) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Impreso de solicitud y *curriculum vitae*
- c) Fotocopia compulsada del expediente académico
- d) Fotocopia compulsada de la matrícula correspondiente al curso 2003/2004.
- e) Fotocopia compulsada de documentos acreditativos de los méritos relacionados en el *curriculum vitae*.
- f) Compromiso firmado por el candidato de aceptar la beca en caso de serle concedida.

III.2 Los impresos de solicitud pueden recogerse en el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Uex, Plaza de Caldereros, 10071, Cáceres y Anejo a Edif Viñuelas, Campus Universitario, Badajoz o descargarse de la siguiente pag. Web: www.unex.es/relint

III.3. La documentación requerida deberá ser presentada antes de las 14.h. del día 20 de enero de 2004. No se tomarán en consideración las solicitudes que no se ajusten a los requisitos exigidos.

IV. Selección de los Becarios

IV.1. La selección de los becarios PIMA correrá a cargo de la Comisión, nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, que estará integrada por:

- Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue
- Máximo responsable de Relaciones Internacionales
- Coordinadores de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de los Centros implicados
- Un miembro del PAS por cada uno de los distritos de Cáceres y Badajoz
- Un alumno por cada uno de los distritos de Cáceres y Badajoz.

IV.2. La comisión aplicará, además de los criterios que estime oportunos, el siguiente baremo:

IV.2.1. Adecuación del candidato a la plaza solicitada: hasta 4 puntos.

IV.2.1.1. De no existir adecuación, no se admitirá la solicitud.

IV.2.1.2. De ser admitida la solicitud, se otorgarán hasta 4 puntos en función del grado de adecuación.

IV.2.2. Expediente académico: hasta 4 puntos

IV.2.2.1 No se adjudicará una beca PIMA a aquellos candidatos que posean una nota media inferior a 1.

IV.2.2.2. De cursar el candidato estudios en más de una titulación se baremará prioritariamente aquella que esté más relacionada con la beca solicitada.

IV.2.2.3. La nota media del expediente académico se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas, y en el caso de estudios estructurados en términos de créditos, la calificación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran.

Esta nota media resultante, se adaptará, con sus decimales, a los 4 puntos asignados al expediente, utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable:	2 puntos
Aprobado:	1 punto.

IV.2.3. Créditos obtenidos: 0,01 puntos por crédito.

IV.2.3.1 Se considerarán “obtenidos” los créditos cuya calificación corresponda al menos a un aprobado.

IV.2.3.2. Cuando así lo estime la Comisión, y para equiparar las oportunidades entre candidatos que realicen estudios de grado medio y superior, se podrá aplicar la siguiente fórmula: (Créditos superados/ total de créditos de los estudios) x 2

IV.2.4. Otros méritos: Hasta 4 puntos.

IV.3. La Comisión elaborará un acta en la que se recoja la relación de candidatos excluidos y su causa así como de admitidos, la puntuación obtenida y la plaza adjudicada.

IV.4. La Comisión hará públicos los resultados en los tablones de anuncios del Rectorado así como de los Centros implicados. Dichos resultados serán comunicados por el Coordinador General de la Facultad o Escuela a la Administración del Centro.

IV.5. Los candidatos podrán impugnar, en los cinco días hábiles siguientes a su publicación, la decisión de la Comisión mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión. La Comisión elaborará el correspondiente informe que será remitido al interesado.

IV.6. El interesado dispondrá de cinco días hábiles a

partir de la recepción del citado informe para replicarlo por escrito ante el Rector de la UEx que resolverá en última instancia.

V.7. El Coordinador Institucional comunicará a la Institución de destino la relación de estudiantes beneficiarios de las plazas o becas.

Cáceres, 18 de diciembre de 2003. EL RECTOR
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz

Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas en el marco del Programa ALFA II

En el marco del programa ALFA II -América Latina, Formación Académica- patrocinado por la Comisión Europea, el Rector de la Universidad de Extremadura - una vez aprobado el Proyecto N^o II-0215 FA “Gestión y Protección del Medio Ambiente” presentado por la Red Jean Mermoz de la que esta Universidad forma parte- dicta para su ejecución la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocando 12 becas cuyos destinos, áreas de estudio, duración y modalidad se indican en el **anexo I** de esta convocatoria.
2. La cuantía de las becas ascenderá a 1000 € mensuales, excepto las becas de Formación Complementaria que serán financiadas con 800 € mensuales.
3. Todos los becarios obtendrán una ayuda de viaje de 1500 €.

I-BASES

- I.1. Podrán concurrir a las **Becas de Formación Complementaria** los alumnos de pregrado de la UEx que se encuentren cursando los dos últimos años de una titulación vinculada al perfil indicado en el Anexo I
- I.2. Podrán concurrir a las **Becas de Corta Duración** los estudiantes de la UEx de último semestre de cursos de postgrado o que estén elaborando la tesis doctoral. Igualmente, profesores de estos programas interesados en desarrollar aspectos, técnicas o metodología relacionadas con la temática del proyecto.

I.3. Podrán concurrir a las **Becas de Formación de Investigadores** los profesores de la UEX pertenecientes a las áreas de conocimiento reseñadas en el Anexo I. Los candidatos deberán ser integrantes de grupos de investigación, con potencial para transformar su capacitación en un tema, metodología, etc, de modo que puedan iniciar o desarrollar investigaciones en las áreas mencionadas.

I.4. Podrán concurrir a las Becas de **Formación Avanzada** los estudiantes inscritos en cursos de postgrado de la Universidad de Extremadura así como Profesores o Investigadores. Los aspirantes deberán poseer formación básica profesional en el campo de las Ciencias Ambientales

I.5. No se exigirá a los becarios ALFA el pago de ninguna tasa universitaria en la Institución de destino.

I.6. Los estudiantes ALFA podrán mantener las becas o préstamos locales a los que tuvieran derecho, salvo cuando en éstos se estipulara expresamente la incompatibilidad.

II. Obligaciones de los becarios ALFA

II.1. De carácter general

II.1.1. Los becarios ALFA cumplirán a título individual con las exigencias sanitarias establecidas por los países de destino y tránsito.

II.1.2. Los becarios asumirán las responsabilidades de los daños que pudieran sufrir y de los prejuicios que pudieran causar y no cubiertos por el seguro contratado por la Universidad de acogida (ver punto III.3)

II.1.3. Los becarios ALFA deberán cumplir con los requisitos legales que a efectos de viaje y estancia establezcan los países implicados.

II.1.4. Los becarios ALFA habrán de responder a las encuestas e informes de evaluación que se les solicite así como participar en las actividades destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

II.1. Para estudiantes de pregrado

II.1.1. Los estudiantes ALFA serán considerados como estudiantes de intercambio con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes locales de la Universidad de destino

II.1.2. Los becarios ALFA participantes en el programa de Formación Complementaria deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la carrera universitaria que los acoja.

A efectos de reconocimiento académico, el estudiante cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente Contrato de Estudios.

II.1.3. En el Contrato de Estudios, suscrito por el becario ALFA y los Coordinadores Académico e Institucional, se harán constar las materias que se cursarán en la Universidad de destino, así como las que serán objeto de reconocimiento en la Universidad de Origen.

II.1.4. El Contrato de Estudios significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de los estudios de los beneficiarios de ALFA.

II.2. Para estudiantes de postgrado y profesores

II.2.1. Los becarios ALFA participantes en los programas de Formación de Investigadores, Corta Duración y Formación Avanzada establecerán, de conformidad con el Coordinador del programa en la UEX y el tutor asignado en la Universidad de acogida, y con anterioridad a su partida, el Programa de Trabajo que se ha de llevar a cabo, consistente en la participación en proyectos o cursos existentes en la Universidad de destino o iniciando una línea de investigación afín a los objetivos del proyecto.

II.2.2. Siempre que así lo permitiera la titulación del candidato, la UEX dará total reconocimiento académico a los estudios y actividades acordados en el Programa de Trabajo.

III. Obligaciones de las Universidades participantes

III.1. Las Universidades participantes actuarán como centros administrativos del programa ALFA, realizando la selección y seguimiento de los becarios. Proporcionarán igualmente información académica y de carácter práctico sobre la Universidad de destino.

III.2. El reconocimiento de estudios y actividades tendrá carácter obligatorio siempre que fuera posible, cumplidos los requisitos exigidos y de conformidad con lo acordado en el Contrato de Estudios o en el Plan de Trabajo.

III.3. Cuando la lengua del país de destino sea diferente

de la hablada por el becario, la Universidad de origen facilitará la asistencia de los becarios a cursos de preparación lingüística.

III.4. Las Universidades de acogida se encargarán de proporcionar un seguro médico que cubra las contingencias que pudieran producirse durante el periodo de permanencia en las mismas.

IV. Presentación de Solicitudes: documentación requerida

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Impreso de solicitud y *curriculum vitae*
- c) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en el *curriculum vitae*.
- d) Copia del expediente académico
- e) Copia de la matrícula correspondiente a los estudios requeridos en el tipo de becas que se solicita (para estudiantes de pregrado y postgrado)
- f) Aval del Director de la tesis cuando la investigación esté en curso.
- g) Documento acreditativo de la vinculación laboral con la Universidad de Extremadura (en el caso de profesores)
- h) Carta de intenciones y memoria de la actividad que se pretende llevar a cabo.
- i) Compromiso firmado por el candidato de aceptar la beca en caso de serle concedida.
- j) Documento acreditativo, si se dispusiera del mismo, del conocimiento de la lengua del país de acogida (en el caso de aspirantes a cursar estudios en la Universidad de Caxías do Sul).
- k) Aquella documentación complementaria que el candidato estime oportuno adjuntar para avalar su solicitud.

V. Información y plazo de solicitud

V.1. La información necesaria así como los impresos de solicitud pueden obtenerse en el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEX, Plaza de Caldereros, 2. 10071 Cáceres y Anejo a Edif Viñuelas, Campus Universitario, Badajoz, o en la siguiente pag. Web: www.unex.es/relint

V.2. La documentación requerida deberá ser presentada antes de las **14.h. del día 27 de enero del 2004**. No se tomarán en consideración las solicitudes que no se ajusten a los requisitos exigidos.

VI. Selección de los Becarios

VI.1. La selección de los becarios ALFA correrá a cargo de la Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura que estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue
- El máximo responsable de las Relaciones Internacionales
- El Coordinador en la UEx del programa ALFA
- Los Coordinadores de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de los Centros implicados.

VI.2. La Comisión hará público el baremo utilizado para la selección de candidatos. Asimismo, elaborará un acta en la que se recoja la relación de solicitantes excluidos y su causa así como de admitidos, la puntuación total obtenida y en cada uno de los apartados del baremo, la plaza adjudicada y el correspondiente turno de reserva.

VI.3. La Comisión hará públicos los resultados en los tablones de anuncios del Rectorado así como en el de los Centros implicados. Dichos resultados serán comunicados por el Coordinador General de la Facultad

a la Administración del Centro o del Servicio correspondiente.

VI.4. Los candidatos podrán impugnar, en los cinco días hábiles siguientes a su publicación, la decisión de la Comisión mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión. La Comisión elaborará el correspondiente informe que será remitido al interesado.

VI.5. El interesado dispondrá de cinco días hábiles a partir de la recepción del citado informe para replicarlo por escrito ante el Rector de la UEx que resolverá en última instancia.

VI.6. El Coordinador Institucional comunicará la relación de becarios a las Instituciones de acogida.

Cáceres, 19 de diciembre de 2003. EL RECTOR
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz

ANEXO I

Modalidad	Universidad de Destino	País	Área de Conocimiento	Duración	Desde	Hasta
F.C.	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Biotecnología Ambiental	10 meses	24 Feb	23 Dic
F.C.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	Economía Ambiental	6 meses	Por determinar*	Por determinar*
C.D.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	Control Biológico	3 meses	1 Marzo	30 Agosto
C.D.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	Control Biológico o Economía Ambiental	3 meses	Por determinar*	Por determinar*
C.D.	Universidad Central de Ecuador	Ecuador	Legislaación Ambiental	3 meses	Abril	Julio
C.D.	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Biorremediación	3 meses	1 Marzo	30 Mayo
C.D.	Universidad de Chile	Chile	Gestión y Manejo de Ecosistemas Evaluación de Impacto Ambiental	3 meses	1 Marzo	31 Mayo
F.I.	Universidad Nacional de Cuyo	Argentina	Tratamiento de Suelos	6 meses	1 Marzo	30 Agosto
F.I.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	- Tratamiento de Residuos Sólidos - Manejo de Ecosistemas	6 meses	1 Marzo	30 Agosto
F.I.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	- Tratamiento de Residuos Sólidos - Manejo de Ecosistemas	6 meses	Por determinar*	Por determinar*
F.I.	Universidad de Caxias do Sul	Brasil	- Tratamiento de Residuos Sólidos - Manejo de Ecosistemas	6 meses	Por determinar*	Por determinar*
F.A.	Universidad de Chile	Chile	Contaminación y Tratamiento de aguas o Planificación territorial y su efecto sobre contaminación atmosférica	10 meses	1 Marzo	24 Dic

F.C: Formación Complementaria, F.I: Formación de Investigadores, F.A: Formación Avanzada, C.D: Corta Duración

* Por determinar: Las fechas serán establecidas de común acuerdo entre el becario y la Universidad de Caxias do Sul, entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2004.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999